



fmam FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL
INVERTIMOS EN NUESTRO PLANETA

Resumen del documento GEF/C.38/5
Simplificación del ciclo de los proyectos y perfeccionamiento
del enfoque programático

Decisión que se recomienda al Consejo

El Consejo, tras haber examinado el documento GEF/C.38/5, *Streamlining the Project Cycle and Refining the Programmatic Approach* (Simplificación del ciclo de los proyectos y perfeccionamiento del enfoque programático) acepta el ciclo propuesto para los proyectos y los dos tipos de enfoques programáticos del FMAM que allí se recomiendan.

RESUMEN

1. Las Partes en la quinta reunión sobre la reposición de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que finalizó en mayo de 2010, ofrecieron una serie de recomendaciones de políticas que contemplan i) la simplificación del ciclo de los proyectos y ii) el perfeccionamiento del enfoque programático. La Secretaría, en consulta con los organismos del FMAM, el STAP, el Depositario y la Oficina de Evaluación, ha preparado este documento sobre los temas mencionados para que el Consejo lo evalúe.
2. El primer paso del ciclo propuesto para los proyectos mayores es que el Consejo apruebe la ficha de identificación del proyecto (FIP) como parte de un programa de trabajo. Una vez concluida la etapa de preparación, la Directora Ejecutiva del FMAM examinará y aprobará el proyecto; posteriormente, el organismo correspondiente lo ratificará siguiendo sus propios procedimientos, y comenzará la ejecución.
3. Para los proyectos medianos se aplicará un proceso simplificado mediante el cual los organismos del FMAM trabajarán con los países para preparar los documentos de proyecto completos que examinará y aprobará la Directora Ejecutiva. A continuación, el organismo correspondiente ratificará el documento del proyecto siguiendo sus propios procedimientos, y comenzará la ejecución. Se ha propuesto que el tamaño de los proyectos medianos se incremente a US\$2 millones.

4. Se proponen dos tipos de planteamientos para perfeccionar el enfoque programático. La primera propuesta consiste en introducir ligeras modificaciones en el enfoque actual que se describe en el documento GEF/C.33/6. Estas modificaciones consisten en asignar un presupuesto para coordinación (en el caso de los programas en los que intervienen varios organismos), que recibiría el organismo de coordinación del programa, y otorgar a todos los organismos participantes una suma por honorarios equivalente al 9% del valor prorrateado del monto total de la donación del FMAM asociada con el programa.

5. El segundo planteamiento, propuesto por los organismos del FMAM que cumplen los requisitos relativos a delegación de autoridad para aprobar proyectos (como se describe en el Anexo 1), confiere un mayor grado de simplificación: el Consejo continuará aprobando el documento del programa marco junto con el monto total de la donación asociada con el programa; la Directora Ejecutiva examinará y aprobará los proyectos individuales una vez que estén completamente preparados; luego, el organismo correspondiente los ratificará siguiendo sus propios procedimientos, y comenzará la ejecución.

En este documento también se describen las responsabilidades relativas al seguimiento de proyectos y programas en el contexto del *Informe anual de seguimiento* del FMAM.